

COMUNICADO DE PRENSA

292/17

29.5.2017

El Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo sobre un nuevo mecanismo destinado a proteger mejor a los europeos de las nuevas sustancias psicoactivas

El 29 de mayo, el Consejo y el Parlamento han alcanzado un acuerdo político sobre un conjunto de medidas legislativas por el que se reforma la legislación relativa a las nuevas sustancias psicoactivas que se usan como alternativa a las drogas ilícitas.

El nuevo mecanismo permitirá a la UE responder de forma más eficaz y eficiente a las nuevas sustancias psicoactivas, que están surgiendo en el mercado de la UE a un ritmo sin precedentes y suponen un riesgo para la salud y la seguridad públicas.

Carmelo Abela, ministro del Interior y de Seguridad Nacional de Malta, ha señalado: «Los euforizantes legales son un problema cada vez más acuciante para la salud pública en Europa, que afecta sobre todo a los jóvenes. Con estas nuevas normas, la UE dará una respuesta más ágil y eficaz. Podremos reducir drásticamente el tiempo necesario para evaluar, y si procede decidir, la prohibición de una nueva sustancia psicoactiva en toda la UE».

El conjunto de medidas racionalizará el procedimiento de la UE para evaluar los posibles efectos nocivos de una nueva sustancia psicoactiva y decidir sobre su posible prohibición. Este procedimiento será prácticamente dos veces más rápido que antes. Además, las nuevas normas reducirán de doce a seis meses el plazo de que disponen los Estados miembros para aplicar la decisión de la UE a escala nacional. Las medidas también tienen por objeto mejorar el intercambio de información, el sistema de alerta rápida y el procedimiento de evaluación del riesgo en el ámbito de la UE.

El conjunto de medidas está compuesto por la modificación del Reglamento constitutivo del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de la evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicoactivas, y por una Directiva por la que se modifica la Decisión marco del Consejo de 2004 relativa al establecimiento de disposiciones mínimas de los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas.

Siguientes etapas

En virtud del acuerdo político alcanzado entre las dos instituciones, ambas adoptarán formalmente los textos en los próximos meses.

Antecedentes

Las nuevas sustancias psicoactivas son sustancias naturales o sintéticas que afectan al sistema nervioso central y producen un efecto similar al de las drogas ilícitas como la cocaína, la heroína o el cannabis. Pueden causar alucinaciones, alteraciones del pensamiento, la conducta, la percepción, la conciencia o el estado de ánimo y otros efectos no deseados. De hecho, a menudo se comercializan como alternativas legales a las drogas ilícitas; de ahí el nombre de «euforizantes legales».

La necesidad de modificar la legislación sobre sustancias psicoactivas surge de la enorme y rápida expansión de las nuevas sustancias psicoactivas, tanto en Europa como a escala mundial. En 2015 se notificaron por primera vez 98 nuevas sustancias psicoactivas al sistema de alerta rápida de la UE y en 2016 se notificaron 66, lo cual elevó el número total de nuevas sustancias psicoactivas objeto de seguimiento a más de 600, de las cuales más de 460 (más del 75 %) se han detectado solo en los últimos seis años.

Press office - General Secretariat of the Council of the EU

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

press@consilium.europa.eu - www.consilium.europa.eu/press